

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q D g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 15).

Gobierno Civil

Circular.

Según participa a este Gobierno el Sr. Alcalde de La Revilla y Hedo, con fecha 24 de mayo último desapareció del domicilio paterno el menor Mariano Portugal Portugal, de 16 años de edad, de estatura regular, color bueno, vestía traje de pana lisa, color café, boina azul clara, abaracas de goma, anguarina de sayal, zurrón blanco y va indocumentado.

Por tanto, encargo a la Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a su busca y detención, y, caso de ser habido, lo presenten en la Alcaldía de referencia, para hacer entrega del mismo a su padre, D. Félix Portugal Maeso, que lo reclama.

Burgos 13 de enero de 1923.

El Gobernador interino,
Rómulo Villahermosa.

Delegación de Hacienda

Deuda pública.

Venciendo en 15 de febrero próximo un trimestre de intereses de la Deuda al 5 por 100, correspondiente al cupón número 87 de los títulos de la emisión de 26 de febrero de 1920 y número 23 de los de la emisión de 1917, y los títulos de dicha Deuda y emisiones que se amorticen en el sorteo que se ve-

rificará el día 15 del actual, y cuya relación nominal, por series, aparecerá inserta en la *Gaceta de Madrid*, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 10 de febrero de 1903, ha acordado, que desde el día 20 del corriente, se reciban en las Delegaciones de Hacienda de las provincias y en el negociado de recibo del centro directivo, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de las citadas deudas y vencimiento, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esta Delegación de los cupones y títulos amortizados, se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos, que facilitará gratis la Intervención de Hacienda.

2.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para su reembolso», fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

3.ª Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego, y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas a una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas. Cuando el número de cupones de una serie no pueda comprenderse en una sola factura de modelo ordinario, porque la columna correspondiente a la misma sea insuficiente para contenerlos, el presentador podrá optar entre extender dos o más facturas del expresado modelo o utilizar una factura del modelo especial de Bancos y Sociedades, que difieren de las ordinarias en que se refieren a cupones de una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazándose las facturas redactadas en distin-

ta forma, así como aquellas en que no vengán relacionados los cupones por orden riguroso de numeración, de menor a mayor.

4.ª Los cupones que carezcan de talón, no los admitirá la Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de referencia, con los cuales confrontará el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la comprobación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

5.ª Cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Esta Delegación recomienda a los presentadores de dicha clase de valores, tengan muy en cuenta las referidas advertencias, a fin de que la extensión de las mencionadas facturas se ajuste estrictamente a lo prevenido, con lo cual el servicio se realizará con las mayores facilidades y se evitará el retraso del pago de los valores que representen los indicados documentos.

Burgos 11 de enero de 1923.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

Por la Dirección general del Tesoro público se abre concurso, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de diciembre de 1920 y Real orden de 14 de enero de 1921, para proveer la vacante de Recaudador de la Hacienda en la zona primera de la capital (Oviedo), admitiéndose las solicitudes en esta Delegación de Hacienda hasta el 31 del actual, en que expira el plazo de veinte días, a contar del 6 de este mes, siguiente al en que aparece el anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes han de ser acompañadas de la hoja de servicios calificada, si el solicitante pertenece al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, o de certificación expedida por la respectiva

Tesorería, si fuese o hubiere sido Recaudador de zona, Arrendatario o Auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años a satisfacción de las Autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen convenientes.

La expresada zona de Oviedo tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en periodo voluntario de 2'25 por 100, y la fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 102 284'10 pesetas si este tiene el carácter de funcionario y de pesetas 204 568'20 en otro caso.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 11 de enero de 1923.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Pedro Lizaur Paul, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, a nombre de D. Fernando Carcedo Romo, vecino de esta ciudad, contra D. Eladio Alonso Vecino y D.ª Práxedes Marín Ortega, de ignorado paradero, sobre pago de 1474'95 pesetas, intereses y costas, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados que a continuación se expresan, los cuales se hallan en poder del depositario D. Francisco Miguel Lázaro, de esta vecindad.

Siete latas de escabeche de bonito, de 200 gramos una, tasadas en 5'25 pesetas.

Diez de atún mariné, de idem en 7'50.

Cuatro de atún, de id., en 3.
 Siete de calamares, de id., en 5'25.
 Once de atún en tomate, de 400 gramos, en 11.
 Diez de bonito en aceite, de idem, en 10.
 Cuarenta y seis de filetes de anchoas, de 100 gramos, en 18'40.
 Dos botellas de coñac, tres estrellas, marca F. Diaz y Compañía, de 75 centilitros cada una, en 8.
 Dos de licor Gomuerts «M. del Barrio», de medio litro, en 7.
 Dos de Benedictino F. Diaz y Compañía, de un litro, en 9.
 Dos de ron del Negrito, en 6.
 Una de manzanilla, de Manuel Fernández, de 75 centilitros, en 2.
 Una de anís Infernal, de un litro, en 7.
 Dos canecas de aguardiente ojén, F. Diaz y Compañía, de un litro, en 1.
 Una botella empezada, con medio litro de manzanilla, en 1'50.
 Otra id. id., de coñac corriente, en 1.
 Otra id. id., de ojén, en 1.
 Otra id. id. de anís del Mono doble, en 1.
 Ocho veladores de paja, usados, a cinco pesetas cada uno, en 40.
 Catorce sillas de paja, usadas, a tres pesetas una, en 42.
 Un azufrador pequeño, en 3.
 Un garrafón con 12 litros de vino blanco, en 5'40.
 Siete botellas de sidra champanada, marca El Gaitero, en 14.
 Un garrafón con 16 litros de vino de escurriduras, en 4.
 Otro, con ocho litros de anisado, en 8'90.
 Otro, con 16 litros de vino blanco, en 8'90.
 Cuatro de cántara, vacíos, usados, en 8.
 Dos de media cántara, vacíos, usados, en 4.
 Otro id. id. id., en 2.
 Una zafra con unos 10 kilos de aceite aproximadamente, en 18.
 Dos frascos con tres litros de cazalla, en 6.
 Una escopeta de salón, usada, de nueve milímetros, en 5.
 Una maquinilla de partir patatas, en 4.
 Tres bandejas de latón grandes, usadas, en 3.
 Un fuelle para inflar pellejos, en 5.
 Tres balanzas pequeñas, con sus platillos, en 12.
 Tres pesas, una de cinco kilos otra de dos y otra de uno y medio, de hierro, en 4'50.
 Un juego de pesas de metal incompleto, en 2.
 Una escalera de madera de cuatro peldaños, en 2.
 Una cuba de cinco cántaras, con 18 litros de cosuenda, con sus pies, en 30.
 Una cuba de cántara, vacía, en 2.
 Dos de dos cántaras, vacías, en 4.
 Una goma para sacar vino, en 4.
 Diecinueve cincos, para vino, de vidrio, en 7.

Siete dieces, para id., de id., en 8.
 Tres tarteras grandes usadas, en 9.
 Seis copas para licor, en 3.
 Siete vasos finos, en 5'25.
 Cuatro copas finas, en 3.
 Nueve platillos de cristal, en 2.
 Cuatro vasos, de diferentes tamaños, en 2.
 Dieciocho platos, de diferentes tamaños, en 4'50.
 Seis id. id., en 1'50.
 Siete copas para licor, en 3.
 Dos bandejas de metal, en 3.
 Cinco sartenes, en 6.
 Una tapadera y un caldero, en 2.
 Tres jarras de porcelana, en 3.
 Un escurridor de copas, en 3.
 Seis bancos de madera, de diferentes tamaños, en 12.
 Una caponera de madera, en 5.
 Un banco de madera, en 2.
 Seis frascos con vino y refrescos mediados, en 9.
 Siete cuchillos y cuatro cucharillas, en 3'50.
 Un martillo y tenazas, en 1'50.
 Catorce cubiertos de metal y una tijera, en 4.
 Una mesa-camilla, en 3.
 Una percha de madera, en 1'50.
 Una criba de alambre, en 1.
 Una medida de medio decálitro, en 1'50.
 Una botella de cristal, para agua, en 0'50.
 Cuatro botellas de cristal, vacías, en 0'80.
 Cuatro kilos de azúcar, en 6.
 Un frutero de porcelana, en 0'50.
 Una botella de anís doble, con tres cuartos de litro, en 1'50.
 Un mostrador de madera, con su tapa de id., en 20.
 Un juego de medidas de latón, en 3.
 Un portier de algodón amarillo, en 7.
 Cinco cortinas de percal, en 2.
 Un saco, con tres arrobas de carbón vegetal, en 7'50.
 Un banco forrado de zinc, en 3.
 Un fregador forrado de zinc, en 5.
 Un embudo usado, en 0'50.
 Un pellejo con 95 kilos de vino tinto, en 38.
 Otro con 80 kilos de id., en 32.
 Otro con 35 kilos de vino claro, en 15.
 Siete bocoyes de madera, de 30 cántaras de cabida cada uno, vacíos, a 30 pesetas uno, en 210.
 Tres bocoyes de madera, de 40 cántaras de cabida cada uno, también vacíos, a 30 pesetas uno, en 90.
 Cuatro cabrias de madera para sostener bocoyes, en 40.
 Dos armarios de luna en buen uso, a 75 pesetas cada uno, en 150.
 Un aparador de comedor con dos cuerpos, en 100.
 Cinco cajones de azúcar cuadrado, de 25 kilos cada uno, en 200.
 Una mesa de comedor, en 50.
 Un perchero con luna, en 20.
 Una cama de madera con somier, en 50.
 Dos mecedoras de rejilla, en 20.
 Seis sillas de comedor y seis de gabinete, en 80.

Una cama de madera torneada, en 40.
 Dos lavabos con palangana, de piedra, en 25.
 Tres colchones de lana, en 140.
 Tres mesillas de noche con piedras de marmol, en 35.
 Un juego de cortinones amarillos, en 25.
 Un aparato de luz eléctrica, de comedor, en 15.
 Un reloj de pared, en 5.
 Docena y media de platos, en 9.
 Dos maceteros de madera, en 6.
 Un sofá de paja, en 10.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 30 del actual, a las once. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndole a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los bienes, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de aquéllos y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Burgos a 12 de enero de 1923.—Pedro Lizaur.—El Secretario, Marciano Irazu.

Aranda de Duero.

D. Gerardo Baciero Gil, Juez de Instrucción de este partido,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas impuestas a Cipriano León Valenciano, en causa que en este Juzgado se sigue sobre disparo y lesiones, se sacan a pública subasta, por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas siguientes, radicantes en término de Sotillo de la Ribera.

Fincas embargadas.

Una pajar, antes lagar, en la calle denominada de los Lagares, linda derecha entrando lagar de Victoriano Villarrubia, izquierda Félix García, espalda y frente calle, tasado en 400 pesetas.

Una tierra al pago de Otero, de 64 áreas y 39 centiáreas de sembradura, linda N. Juan Merino, S. Simón Herrero, E. José González y O. Melquiades González, en 90.

Otra en Valdetraba, de 49 y 30, linda N. y S. Esteban Soto, E. Natalio Maeso y O. Agapito Calvo, en 75.

Otra al mismo pago, de 32 y 20, linda N. Esteban Soto, S. Deogracias Herrero, E. baldío y O. herederos de Cipriano Esgueva, en 55.

Otra al Montecillo, de id., linda N. baldío, S. regajo, E. Lorenzo García y O. Deogracias Herrero, en 70.

Otra al mismo pago, de 49 y 30, linda N. baldío, S. regajo, E. Deogracias Herrero y O. Deogracias Gaitero, en 55.

Otra a la Princesa, de 32 y 20,

linda N. Juan Aguado, S. y E. Manuel Frías y O. Gerardo Aguayo, en 50.

Otra a Valde el Roble, de 128 y 78, linda N. Vidal Adrián, S. Manuel Callejo, E. Amalio Callejo y O. Donato Aguayo, en 935.

Lo que se hace público a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 24 del mes actual, a las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la forma que la ley previene una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas embargadas.

Dado en Aranda de Duero a 4 de enero de 1923.—Gerardo Baciero Gil.—Angel Alonso.

Briviesca.

D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de Instrucción de esta ciudad, y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas a Guillermo Gómez Villanueva, en la causa contra él seguida sobre hurto de una caldera, se saca a pública subasta la finca embargada a dicho Guillermo, señalándose para que tenga lugar en este Juzgado de Instrucción y el municipal de Frías, el día 30 del actual a las once y treinta, bajo las condiciones siguientes:

Una heredad al término del Rebollos, sita en jurisdicción de Frías, de 31 áreas y 50 centiáreas, linda N, S, E. y O. monte, tasada en 10 pesetas.

Condiciones.

No se admitirán posturas sin que el licitador consigne el 10 por 100 de la tasación.

No se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Briviesca a 10 de enero de 1923.—Manuel Ruiz Gómez.—Por su mandado, Laureano García.

Lerma.

Requisitoria.

Julio (no constan apellidos) (a) «Gallito», que la noche del 3 de octubre estuvo cenando en la posada de Madrigalejo del Monte, domiciliado últimamente en Peñafiel, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lerma para declarar en causa por estafa, intruida por dicho Juzgado, apercibido, de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Lerma 12 de enero de 1923.—E. Juez de Instrucción.—Jesús García Obeso.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Rectificaciones.

Por error involuntario se consiguió en el BOLETÍN OFICIAL, número 6, de 10 del corriente, como tasación del aprovechamiento de 5 000 pinos a resinar a vida del monte Valsapera, de Quintana Entrepeñas, del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urría, la cantidad de 750 pesetas, debiendo ser dicha tasación 600 pta., anuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de diciembre de 1922.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
1537	2	Hermenegildo Rayel....	Granja de Requejo..	Labrador.
1538	5	Saturio Rjas.....	Arandilla.....	Idem.
1539	•	Salvador Portillo.....	Burgos.....	Militar.
1540	7	Juan Hernando.....	Villalmanzo.....	Labrador.
1541	12	Francisco Mata.....	Peñaranda de Duero.	Idem.
1542	14	Dámaso Vilda.....	Zazuar.....	Jornalero.
1543	16	Saturio Barbadillo....	Tordueles.....	Labrador.
1544	20	Germán de Pablo Escolar	Aranda de Duero....	Jornalero.
1545	21	Toribio Vitorés Macho...	Villaverde Mogina..	Labrador.
1546	26	Claudio S. Gutiérrez....	Vizcainos.....	Idem.
1547	27	Bartolomé Fernández....	Villan.ª de la Lastra.	Sacerdote.

Burgos 3 de enero de 1923.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Manjarrés.

Alcaldía de Burgos.

Debiendo exhumarse los restos de los cadáveres depositados en los nichos y demás localidades de los Cementerios de esta capital, cumplido que sea el término porque fueron ocupados, conforme con lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de Gobierno de los mismos, he dispuesto conceder un plazo de treinta días para que las familias interesadas en ello y que no hubieran verificado las renovaciones correspondientes, puedan hacerlo en las oficinas de la Secretaría municipal, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin recibir aviso se procederá a la exhumación.

Burgos 11 de enero de 1923.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Alcaldía de Urbel del Castillo.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Urbel del Castillo 8 de enero de 1923.—El Alcalde, Ignacio Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentecóen.

Hoyales de Roa.

Barbadillo del Mercado.

Retuerta.

Asimismo las subastas de leñas de Moradillo de Roa y la de maderas y leñas de Jurisdicción de San Zadornil que para el día 23 del actual se anuncian en el mismo periódico, correspondiente al día 12 del corriente, se celebrarán el día 25.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en dichas subastas.

Burgos 12 de enero de 1923.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Manjarrés.

Villahizán de Treviño.

Espinosa de Cervera.

Alcaldía de Mazuelo de Muñó.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1922-23, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Mazuelo de Muñó 8 de enero de 1923.—El Alcalde, Félix Díez.

Alcaldía de Valluércanes.

Formado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este distrito para 1923-24, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo

plazo podrán examinarle los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valluércanes 1.º de enero de 1923. El Alcalde, Nicolás Caño.

Igual anuncio hace el Alcalde de Urbel del Castillo.

Alcaldía de Quintanillabón.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1920-21, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Quintanillabón 28 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Roque Gómez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Haza respecto de las de 1921-22.

Alcaldía de Urbel del Castillo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 7 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Faustino González, D. Guillermo Pérez, D. Millán San Martín, con domicilio en el término municipal y D. Joaquín Revuelta Martínez, con domicilio fuera del término municipal.

Parte personal.—Parroquia de Urbel del Castillo, D. Pablo Cuasante, Cura párroco; D. Tomás González, D. Elías Palencia y D. Hermenegildo Fernández Martínez.

Parroquia de La Nuez de arriba.—D. Raimundo Izquierdo, Párroco; D. Eloy Alonso y D. Pedro González.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente, deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Urbel del Castillo 8 de enero de 1923.—El Alcalde, Ignacio Martínez.

Alcaldía de Cerratón de Juarros.

Habiendo sido incluido en el alistamiento para el actual reemplazo formado por este Ayuntamiento en el día de ayer el mozo Donato Barrio Pérez, hijo de Apolinar y de Pilar, que se halla ausente de este municipio y cuyo actual paradero

se ignora, por el presente se le cita en forma para que comparezca ante esta Alcaldía el día 28 del actual, a las diez de su mañana, a la rectificación del alistamiento; el día 11 de febrero próximo, a igual hora, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento; el día 18 de dicho febrero, a las siete de la mañana, al sorteo, y el día 4 de marzo siguiente, a las diez de la mañana, a la clasificación y declaración de soldados, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, según previene la ley de Reclutamiento vigente.

Cerratón de Juarros 8 de enero de 1923.—El Alcalde en cargos, Ricardo Sáez.

Igual citación hace el Alcalde de Haza, respecto del mozo Fernando San Miguel San Martín, hijo de padre desconocido y de Isidora.

Alcaldía de Fresneña.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio de 1923 a 1924, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fresneña 4 de enero de 1923.—El Alcalde, Alberto Gómez.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

A los efectos prevenidos por el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se hace público por término de siete días, que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de 27 del actual, acordó designar para el próximo año de 1923-24, Vocales natos de las comisiones de evaluación de la Junta general del repartimiento a los señores siguientes:

Parte real.—D. Agapito Martínez García, mayor contribuyente por rústica como vecino; D. Eleuterio López Para, mayor contribuyente por urbana, también vecino; D. María García Salcedo, mayor contribuyente por rústica como forastero, y D. Elías Martínez del Solar, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal.—Parroquia de Moneo y Bustillo, D. Víctor Aizpuru Ortiz, Cura párroco; D. Pedro López Barcina, mayor contribuyente por rústica; D. Julián López Río, por urbana, y D. Evencio Miguel Bueno, por industrial.

Parroquia de Villarán.—D. Pedro Martínez Torre, Cura párroco; D. Tomás López Bravo, mayor contribuyente por rústica, y D. Domingo López Ortiz, por urbana.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos que han servi-

do de base a las anteriores designaciones y la relación de contribuyentes de la parte real.

Aforados de Moneo 4 de enero de 1923.—El Alcalde, Anastasio del Río.

Alcaldía de Escalada.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 30 de diciembre ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Tomás Montero, D. Juan Gómez, D. Marcos Arnáiz y D. Gonzalo Estébanez.

Parte personal.—Parroquia de Escalada. D. Emiliano Serna, Cura párroco; D. Gabriel Díez, contribuyente por rústica; D. Agustín Gallo, por edificios y solares, y D. Fidel Gallo, por industria y comercio.

Parroquia de Quintanilla Escalada.—D. Julio Pardo, Párroco; don Tomás Díez, contribuyente por rústica; D. José Chomón, por edificios y solares, y D. Abelardo Estébanez, por industria y comercio.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Escalada 2 de enero de 1923.—El Alcalde, Papias Huidobro.

Alcaldía de Valles.

El Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, en sesión de este día, designar vocales para constituir la junta de la parte real y personal, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real.—D. Clementino Tamayo, primer contribuyente por rústica; D. Isidro Pedrosa, id.; D. Mateo Elena, por industrial, forastero, y D. Emiliano Escribano, por rústica.

Parte personal.—D. Luis Pérez, Cura párroco; D. Fulgencio Acitores, primer contribuyente por urbana, y D. Federico Gutiérrez.

Valles 10 de enero de 1923.—El Alcalde, Basiliano Acitores.

Alcaldía de Valdezate.

La cobranza del cuarto trimestre del actual año económico del repartimiento general de utilidades de este término, tendrá lugar en los días 5 y 6 del próximo mes de febrero, por el Recaudador de este Ayuntamiento, en la casa consistorial, desde la hora de las diez a las quince de cada uno de los indicados días, por lo cual se avisa a los con-

tribuyentes vecinos y terratenientes forasteros, para que en dichos días y horas acudan a pagar sus descubiertos, si no quieren incurrir en los recargos de la instrucción de apremios vigente.

Valdezate 12 de enero de 1923.—El Alcalde, Constancio Suarez.

Alcaldía de San Juan del Monte.

Hallándose incluidos en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo de 1923, como comprendidos en el caso 5º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento los mozos Francisco Cámara García, hijo de Isaias y Daniela y Cosme Gil Pérez hijo de Nicolás y de Juana, cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, se les cita por el presente anuncio para que el día 28 del actual, a las nueve de la mañana, comparezcan ante este Ayuntamiento, a la rectificación del alistamiento; el día 11 de febrero, al cierre definitivo; el 18 del mismo mes a las siete de la mañana, al sorteo de mozos, y el 4 de marzo, a las ocho, al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no hacerlo les parará perjuicio.

San Juan del Monte 12 de enero de 1923.—El Alcalde, Florencio Antón.

Igual citación hace el Alcalde de Fresneda de la Sierra respecto de los mozos Marcelino Zabalzo Ortiz, hijo de Benjamín y Jacinta y Julio Monja Silvestre, hijo de Policarpo y Andrea.

El de Haza respecto de los mozos Félix Joaquín Arnáiz Pulgar, hijo de Emilio Salvador y Florencia con el número 6 y Fernando San Miguel San Martín, hijo de padre desconocido y de Isidora San Martín.

Alcaldía de Pinilla-Trasmonte.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, dotada con el haber de 730 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a ella presentarán ante esta Alcaldía sus solicitudes, debidamente reintegradas, durante el plazo de quince días, a contar del día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pudiendo luego contratar con los vecinos de esta villa y los de la inmediata de Ciruelos de Cervera para las iguales.

Pinilla-Trasmonte 23 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Nicolás Arribas.

Alcaldía de Oña.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de

Médico titular de este partido médico, que le constituyen los Ayuntamientos de Oña y Barcina de los Montes, con el haber anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de las familias pobres que anualmente se señalen y reconocimiento de quintos, pudiendo contratar con 350 familias pudientes, colegio de Jesuitas de esta villa y los pueblos de Terminón y Pino de Bureba, que así lo tienen solicitado.

Los aspirantes, que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía y llevar cinco años de práctica, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía con hoja de servicios, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Oña 3 de enero de 1923.—El Alcalde, Matías Arceo.

Alcaldía de Santa Cruz del Valle Urbión.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y sus anejos Alarcía, Villamudria, Haedillo, Rabanos, Valmala, Garganchón y Soto del Valle, los tres primeros para ayuda de pago de la titular y los restantes para las iguales, con la dotación anual de 1.500 pesetas por la titular, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y 3.500 pesetas por las iguales, pagadas también por trimestres vencidos, además casa que existe a 20 metros de la carretera y 4'625 litros de cebada por cada vecino que componen el partido médico.

Los aspirantes habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía y pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santa Cruz del Valle Urbión 29 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Felipe Alarcía.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos.

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncian vacantes las plazas de Inspector de carnes y la de Higiene y Sanidad pecuaria de este distrito, la primera dotada con el haber anual de 365 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, y la segunda dotada con los derechos que determina el Reglamento sobre ejecución de la ley de Epizootias.

El agraciado podrá contratar con los vecinos la asistencia y herraje de los ganados del término.

Los que aspiren a dichas plazas presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde que el presente apa-

rezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santo Domingo de Silos 5 de enero de 1923.—El Alcalde, Angel de Domingo.

Alcaldía de Salazar de Amaya.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de esta villa. Los que la deseen presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Salazar de Amaya 6 de enero de 1923.—El Alcalde, Domitilo Moral.

Jefatura Administrativa de Burgos.

El Delegado del Jefe Administrativo militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 10 de febrero próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Administración del Hospital militar un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer a dicho establecimiento, en las cantidades que se consideran necesarias para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, café, carne limpia, cebollas, bizcochos, coliflor, fruta, gallinas, harina de guisantes, id. de trigo, hueso de carne, huevos, jamón, leche de vacas, macarrones, manteca de cerdo, id. de vacas, merluza, sesos, tocino, tomate, vino tinto, zanahorias, carbón cok, jabón común, lejía y velas de esperma, durante el próximo mes de febrero, con arreglo a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 11 de enero de 1923.—Angel Escalona.

Anuncios particulares

Pérdida.

La persona que el día 11 del corriente recogió un perro de raza pointer, negro, con rabo largo y fuegos en cara y manos, se servirá entregarle en el almacén de vinos de Cándido González, Isla, 15.

En caso contrario, se tomará por hurto. 2-2

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—Burgos. 5

ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 3